

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19181 REAL DECRETO 872/1988, de 29 de julio, por el que se prorroga el plazo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 982/1987, de 5 de junio.

El Real Decreto 982/1987, de 5 de junio, por el que se da nueva redacción a los artículos 67 y 68 del Reglamento General de Contratación del Estado, establece en su disposición transitoria el plazo máximo de un año, a partir de su entrada en vigor, para que los contratos cuyos presupuestos hubieran sido elaborados con anterioridad pudiesen ser adjudicados, sin necesidad de rehacer los respectivos presupuestos.

Dicho Real Decreto fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» 181, de 30 de julio de 1987, por lo que se encuentra próximo a expirar el indicado plazo de un año, fijado por su disposición transitoria.

No obstante, se ha comprobado que, en algunos casos, el plazo de un año no ha sido suficiente, ya que existen proyectos, redactados con anterioridad a la entrada en vigor del citado Real Decreto, que todavía no han podido ser adjudicados. Fundamentalmente se corresponden con grandes proyectos de infraestructura, donde los trámites de información pública y expropiaciones, han impedido que se produzcan las adjudicaciones correspondientes, debido al gran número de incidencias que ha habido que resolver.

Rehacer los presupuestos para adaptarlos a la nueva normativa, una vez aprobados técnicamente, algunos incluso con retención de crédito o remitidos al «Boletín Oficial del Estado» para la publicación del concurso o subasta, puede suponer una paralización muy importante en esta época del año que, además, es la idónea para acometer estas grandes obras.

Por último, la incidencia en la valoración del presupuesto de contrata por el procedimiento anterior al determinado en el Real Decreto o por el actual en vigor, es imperceptible, ya que en aquél se incluía el IVA en los precios unitarios. Además, en los proyectos cuya adjudicación se efectúa por el sistema de subasta o concurso la incidencia económica que pudiera suponer queda ampliamente superada por las bajas que normalmente son ofertadas por las Empresas constructoras.

En su virtud, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 29 de julio de 1988,

DISPONGO:

Artículo único.—Para los proyectos de obra que se adjudiquen por el sistema de subasta o concurso y que hayan sido elaborados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 982/1987, de 5 de junio, el plazo establecido en la disposición transitoria del citado Real Decreto para poder ser adjudicados sin rehacer los respectivos presupuestos, se amplía hasta el 31 de diciembre de 1988.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de julio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

19182 REAL DECRETO 873/1988, de 29 de julio, por el que se autoriza el Convenio Extrajudicial entre diversas Entidades públicas y Compañías Mercantiles y las Empresas «Industria Navarra de Electrodomésticos, Sociedad Anónima», «Corcho, Sociedad Anónima», «Crolls, Sociedad Anónima» y «Servicios de Aparatos Electrodomésticos, Sociedad Anónima».

El Real Decreto 832/1983, de 16 de marzo, dispuso la efectiva aplicación de las medidas previstas en la Ley 21/1982, de 9 de junio, al grupo CIESA, del sector de electrodomésticos de línea blanca, declarado en reconversión por Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre.

El cumplimiento del objetivo de reconversión que establece la Ley 27/1984, de 26 de julio, hace necesario la articulación, para el Grupo de Empresas integrado por «Industria Navarra de Electrodomésticos, Sociedad Anónima», «Corcho, Sociedad Anónima», «Crolls, Sociedad Anónima» y «Servicios de Aparatos Electrodomésticos, Sociedad Anónima», de medidas alternativas a los procedimientos concursales habituales que posibiliten la efectiva reconversión del sector de electrodomésticos de línea blanca.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General Presupuestaria, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros del día 29 de julio de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza el siguiente Convenio extrajudicial entre la Hacienda Pública Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, Fondo de Garantía Salarial, Diputación Foral de Navarra y Banco de Crédito Industrial y la Compañía Mercantil «Sociedad Anónima de Fabricantes de Electrodomésticos» (SAFEL), de una parte, y las Sociedades deudoras «Industria Navarra de Electrodomésticos, Sociedad Anónima», «Corcho, Sociedad Anónima», «Crolls, Sociedad Anónima» y «Servicios de Aparatos Electrodomésticos, Sociedad Anónima», de otra, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera. Reconocimiento de créditos.—Las Sociedades deudoras reconocen expresamente deber y querer pagar a sus acreedores las cantidades que, a favor de cada uno de ellos, se reflejan en sus registros contables, así como cualquier diferencia que surja de su comprobación oficial.

Tales saldos, a 31 de diciembre de 1986, ascienden a la cantidad total de 11.937.334.133 pesetas, según el siguiente detalle:

A) Acreedores de «Industria Navarra de Electrodomésticos»:

	Pesetas
Hacienda Pública Estatal	—
Hacienda Foral de Navarra	1.988.021.359
Fondo de Garantía Salarial	169.412.575
Tesorería General de la Seguridad Social	2.131.850.508
Banco de Crédito Industrial	300.000.000
SAFEL	2.260.039.592
Total	6.849.324.034

B) Acreedores de «Corcho, Sociedad Anónima»:

	Pesetas
Hacienda Pública Estatal	506.174.716
Fondo de Garantía Salarial (1)	71.814.839
Tesorería General de la Seguridad Social	1.000.854.461
SAFEL	836.041.956
Total	2.414.885.972

C) Acreedores de «Crolls, Sociedad Anónima»:

	Pesetas
Hacienda Pública Estatal	558.860.186
Fondo de Garantía Salarial	219.538.247
Tesorería General de la Seguridad Social	357.917.806
SAFEL	17.272.069
Total	1.153.588.308

D) Acreedores de «Servicios de Aparatos Electrodomésticos, Sociedad Anónima»:

(1) A 29 de febrero de 1987.